



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 6 de abril de 2004

PLENO

DE LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2004

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles in extenso y en las once lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

1. LEGISLAR MEJOR (SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA)

? *Simplificación V*

- **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 71 final – CESE 500/2004
- **Puntos clave:**

El CESE apoya la iniciativa y el marco de acción destinados a la simplificación del acervo comunitario, y desea que se amplíe rápidamente a los distintos ámbitos del acervo para facilitar y promover su aplicación efectiva, tanto en los países miembros como en los países de la ampliación.

El CESE desea participar de manera más eficaz en la elaboración del Derecho comunitario a través de sus dictámenes consultivos, lo que supone su participación en una fase mucho más temprana que lo que es en general actualmente; desea también participar de manera activa en los análisis de impacto y seguimiento y en los esfuerzos de simplificación, al objeto de contribuir a un mejor conocimiento y a la eficacia del Derecho comunitario en una Europa ampliada. Estas aspiraciones se inscriben naturalmente en los principios de democracia y buena gobernanza, y en los de aproximación de los ciudadanos a las instituciones y la legislación comunitarias.

Por último, el Comité se congratula por el acuerdo interinstitucional "Legislar mejor" celebrado el 16 de diciembre de 2003 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, que crea las condiciones para mejorar la simplificación de la reglamentación comunitaria y, en particular, define y enmarca, al tiempo que lo promueve, el recurso a la autorregulación y a la corregulación por los actores socioprofesionales.

- **Contacto:** *Sr. Jakob Andersen*
(Tel.: 00 32 2 546 92 58 – correo electrónico: jakob.andersen@esc.eu.int)

2. **FISCALIDAD Y SERVICIOS FINANCIEROS**

- ***Estrategia del IVA***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** COM(2003) 614 final – CESE 518/2004
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo reitera su opinión de que solamente se podrá acabar con las numerosas y graves limitaciones que presenta el actual régimen con la introducción de un nuevo régimen definitivo.

No obstante, en el actual clima de renuencia ante la adopción de un régimen común de carácter definitivo para este impuesto, y dada la necesidad de proceder a una modernización del régimen transitorio, los elementos centrales de esta mejora deberán estribar en la simplificación, la modernización de las normas actuales, una aplicación más uniforme de dichas normas y una mayor cooperación administrativa entre las autoridades fiscales de los Estados miembros.

El CESE aprecia y apoya el trabajo que está realizando la Comisión para favorecer el surgimiento de un sistema de "ventanilla única" mediante el cual las empresas registradas en más de un Estado miembro puedan cumplir sus obligaciones en materia de IVA, a escala de la UE, en el país en el que estén establecidas.

En este sentido, el CESE expresa su satisfacción por las iniciativas emprendidas por la Comisión, así como por las demás medidas –actualmente en fase de examen– para la aplicación de la estrategia del año 2000.

- **Contacto:** *Sr. Pawel Olechnowicz*
(Tel.: 00 32 2 546 99 72 – correo electrónico: pawel.olechnowicz@esc.eu.int)

- ***Cooperación administrativa/Impuestos especiales***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

- **Referencia:** COM(2003) 797 final – 2003/0309 (COD) – 2003/0310 (COD) – CESE 519/2004

- **Puntos clave:**

El CESE celebra las nuevas normas de cooperación entre los Estados miembros propuestas por la Comisión y está de acuerdo en que es necesario actualizar y reforzar el sistema de intercambio de información entre los Estados miembros con el fin de luchar contra el fraude en materia de impuestos especiales.

Pero todavía se concede un margen demasiado amplio de discrecionalidad a la autoridad requerida, no sólo a la hora de dar curso a la solicitud de información, sino también a la hora de proceder a la realización de los controles simultáneos.

- **Contacto:** Sr. Pawel Olechnowicz

(Tel.: 00 32 2 546 99 72 – correo electrónico: pawel.olechnowicz@esc.eu.int)

- ***Régimen fiscal común/Pagos de intereses y cánones entre sociedades asociadas***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

- **Referencia:** COM(2003) 841 final – 2003/0331 (CNS) – CESE 530/2004

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo apoya plenamente el objetivo de la Directiva, que se inscribe en un marco de perfeccionamiento de las disposiciones fiscales para evitar tanto el fraude como la doble imposición, y que debería contribuir de forma indirecta a una futura armonización de los regímenes fiscales y a la supresión del falseamiento de la competencia, demasiado evidente en la actualidad.

- **Contacto:** Sra. Borbála Szij

(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: borbala.szij@esc.eu.int)

- ***Electricidad/Exenciones del nivel impositivo***

- **Ponente:** Sr. ALLEN (Actividades diversas – IE)

- **Referencias :** COM(2004) 42 final – 2004/0016 (CNS) – CESE 527/2004
COM(2004) 185 final – 2004/0067 (CNS)

- **Puntos clave:**

Salvo que se modifique la Directiva sobre la imposición de la energía, los Estados adherentes deberían aplicar sus disposiciones a partir del 1 de mayo de 2004. El efecto que ello ocasionaría a sus economías (por ejemplo, la imposición de los productos energéticos y de la electricidad) podría tener graves consecuencias sociales y económicas, habida cuenta de que los impuestos que gravan actualmente los productos energéticos son mucho más bajos. El enorme incremento de los costes que ello acarrearía podría perjudicar a las PYME y suponer una carga excesiva para su industria y sus consumidores. Los hogares más pobres se verían especialmente afectados. Por consiguiente, los Estados adherentes han solicitado exenciones o reducciones temporales del nivel impositivo de los productos energéticos y de la electricidad que deben soportar.

Habida cuenta de que los Estados miembros actuales obtuvieron exenciones temporales en esta materia, resulta equitativo y razonable considerar que, por principio y en razón de dichos precedentes, los Estados adherentes han de poder acogerse a exenciones temporales durante un período un poco más largo en los casos en que ello se justifique.

La aprobación de la Directiva antes del 1 de mayo constituye para los Estados adherentes un signo político claro de que les incumbe enteramente la obligación de aplicarla. El CESE recomienda la aprobación de estas Directivas.

- **Contacto:** Sra. Borbala Szij

(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: borbala.szij@esc.eu.int)

? *Comités de servicios financieros*

- **Ponente:** Sra FUSCO (Actividades diversas – IT)
- **Referencia:** COM(2003) 659 final – 2003/0263 (COD) – CESE 504/2004
- **Puntos clave:**

El CESE acoge en su Dictamen muy favorablemente la propuesta de Directiva y realiza una serie de observaciones específicas.

- **Contacto:** Sr. Nemesio Martínez
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – correo electrónico: nemesio.martinez@esc.eu.int)

3. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

? *Política espacial europea (Libro Blanco)*

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 673 final – CESE 501/2004
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo considera que el Libro Blanco constituye un documento de calidad que tiene el gran mérito de expresar una voluntad política con fuerza y de forma sintética.

El Comité, sin embargo, lamenta la gran debilidad del apartado dedicado a la brecha digital y a las tecnologías de banda ancha.

El CESE destaca de nuevo la importancia estratégica esencial de las actividades espaciales para la Unión Europea. Pide que el enfoque político de la Unión, en particular en materia de cooperación internacional, se base en una visión realista exenta de todo tipo de ingenuidad, sobre todo teniendo en cuenta que las tecnologías que se utilizan en las actividades espaciales son de naturaleza dual (civil y militar).

El Comité insiste en que este sector de actividad, que ha sido objeto de reestructuración y ha realizado los esfuerzos de competitividad necesarios para afrontar la competencia internacional, emplea directamente a 30 000 personas, por lo general altamente cualificadas, y que es indispensable mantener y enriquecer.

- **Contacto:** Sr. Nemesio Martínez
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – correo electrónico: nemesio.martinez@esc.eu.int)

? **Marco coherente para el sector aeroespacial**

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 600 final – CESE 502/2004
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo considera que la Comunicación de la Comisión sobre el informe STAR 21 destaca de forma acertada las debilidades de la actividad aeroespacial militar en Europa. No obstante, considera que la Comisión concede demasiada importancia a la vertiente institucional del asunto y que lo fundamental es que exista en Europa una verdadera voluntad política de defensa comunitaria autónoma. Dicha política es la única que permitirá dar una base sólida a nuestras empresas.

Recuerda que la industria aeroespacial europea es el sustento de millones de ciudadanos europeos y emplea a personal altamente cualificado que domina las más altas tecnologías actuales, y que incumbe a los Estados miembros definir auténticas y ambiciosas políticas europeas de armamento y actividades espaciales, coordinadas y sintetizadas en la Unión Europea.

- **Contacto:** Sr. Nemesio Martínez
(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – correo electrónico: nemesio.martinez@esc.eu.int)

? ***Tribunal de la patente comunitaria / Litigios relativos a la patente comunitaria***

- **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 828 final – 2003/0324 – CESE 521/2004
COM(2003) 827 final – 2003/0326 – CESE 522/2004

- **Puntos clave:**

El Comité suscribe, en su conjunto, las ideas expresadas en las dos comunicaciones presentadas por la Comisión, a reserva de las observaciones que formula. Apoya enérgicamente la creación de una jurisdicción para la patente comunitaria como uno de los elemento clave del sistema de patente comunitaria.

- **Contacto:** Sr. João Pereira dos Santos
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico:
joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

• ***Legislación sobre productos químicos (REACH)***

- **Ponente:** Sr. BRAGHIN (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2003) 644 final – 2003/0256 (COD) – 2003/0257 (COD) – CESE 524/2004
- **Puntos clave:**

El CESE, aunque apoya los objetivos y la realización del sistema REACH, considera que debe prestarse especial atención a las normas de desarrollo para evitar que la correspondiente evolución legislativa ponga en peligro la competitividad y el crecimiento de la industria, además de agravar el problema del empleo. Tal exigencia, que obedece al esfuerzo de alcanzar un "desarrollo sostenible" desde el punto de vista social, es más precisa en esta propuesta dado que los análisis de impacto disponibles no garantizan un equilibrio comprobado de la relación entre costes y beneficios.

El CESE valora positivamente la metodología con una amplia consulta que adoptó la Comisión al elaborar las propuestas y es partidario de mantener el proceso de consulta e intervención de las partes interesadas para aportar mejoras adicionales al texto, especialmente por lo que se refiere a:

- todo posible cambio que, sin alterar los objetivos perseguidos, pueda contribuir a simplificar los procedimientos con la consiguiente reducción de los costes;
- · ampliar y reforzar los cometidos de la futura Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (sobre todo, la función del proceso de evaluación de los expedientes y las sustancias - Título VI) de forma que se convierta en la clave del nuevo sistema, manteniendo un vínculo estrecho y constructivo con las agencias nacionales competentes;
- · establecer un plan de asistencia y ayuda, destinado especialmente a las PYME y a los usuarios intermedios, para facilitar la aplicación de las normas previstas en el sistema REACH y la constitución de consorcios o sociedades similares;
- · determinar instrumentos más concretos y automáticos que favorezcan la innovación, así como la selección y comercialización de nuevas sustancias.

El CESE considera necesaria una decidida intervención política para la aceptación a nivel mundial de las normas determinadas y previstas por el sistema REACH de forma que se comparta el contenido, que es fundamental para lograr una mejor protección de la salud de los trabajadores y de la población, una protección más eficaz del medio ambiente y, no menos importante, defender la competitividad de la industria química europea.

El CESE acoge con satisfacción tanto las iniciativas de experimentación práctica y los proyectos piloto de aplicación puestos en marcha en determinados Estados miembros con la participación de los entes regionales y de todas las partes interesadas, con vistas a la simplificación y a una evaluación concreta del impacto, como la intervención iniciada por la Comisión y la Oficina Europea de Sustancias Químicas, junto con las partes interesadas, para elaborar orientaciones técnicas sectoriales sobre la aplicación práctica del sistema REACH. Asimismo, el CESE considera que todas las instituciones europeas, cuando preparen los instrumentos legislativos definitivos, deberán tener en cuenta la experiencia acumulada en esta fase intermedia, y se reserva el derecho a elaborar un dictamen adicional para evaluar los resultados de la intervención actual.

- **Contacto:** Sr. Robert Wright
(Tel.: 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)

- ***Establecimiento de requisitos de diseño/Productos que utilizan energía***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

- **Referencia:** COM(2003) 453 final – 2003/0172 (COD) – CESE 505/2004

- **Puntos clave:**

El Comité considera positiva la incorporación de la dimensión medioambiental en las políticas empresariales y de producción como parte integrante de una estrategia europea de competitividad. A juicio del Comité, podría resultar conveniente consolidar previamente el amplio contexto de normativas comunitarias, con el objetivo de aportar consistencia orgánica. Considera también que sería útil fomentar la difusión de acuerdos sectoriales de carácter voluntario e incentivar otros instrumentos. También convendría valorar detalladamente la plena consonancia entre las propuestas y los requisitos de proporcionalidad, subsidiaridad y simplificación burocrático-administrativa. Señala que para hacer operativo el marco propuesto se necesitan unas medidas de ejecución con la única intervención de los procedimientos de comitología. Dado que los indicadores necesarios para establecer requisitos específicos de diseño ecológico deberían ser fijos, existe un riesgo de la innovación técnica y de mercado, frenando así los avances de los nuevos productos en materia de rendimiento tecnológico. Será necesario tener presente que las medidas operativas deberán ser plenamente aplicables a todos los productos –ya sean fabricados en la UE o en terceros países. Por último, se debe hacer hincapié en la situación actual y las distintas características de las PYME (grandes disparidades existentes entre los Estados miembros y los distintos sectores). Pueden desempeñar un papel al respecto una adecuada asistencia financiera o una incentivación fiscal.

- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*

(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – correo electrónico: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

- ***Tecnologías medioambientales adecuadas***

- **Ponente:** Sr. RIBBE (Actividades diversas – DE)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 523/2004
- **Puntos clave:**

Las tecnologías medioambientales desempeñan un importante papel en la reducción de la contaminación medioambiental y en el marco del desarrollo sostenible.

Para evitar asignaciones inapropiadas de recursos es importante prestar atención muy especial a que se aplique la solución más adecuada a la situación respectiva. Aunque es posible que las soluciones adecuadas entrañen en parte costes de planificación más elevados, pueden servir para ahorrar sumas importantes y crear más puestos de trabajo a largo plazo, tanto en la fase de inversión como en la de funcionamiento. Estas cantidades ahorradas podrían servir para aliviar tanto los presupuestos públicos como los privados. Las tecnologías medioambientales adecuadas, por tanto, son una necesidad actual.

En los países candidatos y en los actuales Estados miembros, sin embargo, las tecnologías adecuadas no son a menudo conocidas y se aplican en contadas ocasiones. La razón, entre otras posibles, estriba en la falta masiva de conocimientos técnicos y en la incertidumbre de si con tecnologías alternativas también se pueden alcanzar realmente los estándares prescritos.

El CESE recomienda a la Comisión que integre en la mayor medida posible este problema en el marco de la realización del plan de acción para la promoción de las tecnologías medioambientales. Por ejemplo: la creación de centros de competencias para tecnologías adecuadas en los países candidatos podría abrir la vía para eliminar los déficit de información.

Convendría que una parte de las ayudas procediera de un fondo a partir del cual se financiaran principalmente acciones menores. El Fondo de Cohesión, que no apoya proyectos con un volumen de inversión inferior a diez millones de euros, promueve en muy poca medida soluciones adecuadas. En las solicitudes de ayuda con cargo al Fondo de Cohesión sería útil la consignación por parte del solicitante de información relativa a las razones que le llevaron a elegir precisamente la tecnología pedida y rechazar tecnologías alternativas.

- **Contacto:** Sr. Johannes Kind
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: johannes.kind@esc.eu.int)

- ***Protección de las aguas subterráneas de la contaminación***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)
- **Referencia:** COM(2003) 550 final – 2003/0210 (COD) – CESE 509/2004
- **Contacto:** *Sr. Robert Wright*
(Tel.: 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)

5. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y DESARROLLO RURAL

- ***Recursos genéticos del sector agrario***

- **Ponente:** Sr. VOSS (Actividades diversas – DE)
- **Referencia:** COM(2003) 817 final – 2003/0321 (CNS) – CESE 514/2004
- **Contacto** *Sr. Johannes Kind*
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: johannes.kind@esc.eu.int)

- ***Las medidas en el sector de la apicultura***

- **Ponente:** Sr. CABALL i SUBIRANA (Actividades diversas – ES)
- **Referencia:** COM(2004) 30 final – 2004/0003 (CNS) – CESE 531/2004
- **Contacto:** *Sra. Eleonora Di Nicolantonio*
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – correo electrónico: eleonora.dinicolantonio@esc.eu.int)

6. SEGURIDAD ALIMENTARIA

- ***Adición de vitaminas/Alimentos***

- **Ponente:** Sra. HEINISCH (Actividades diversas – DE)

- **Referencia:** COM(2003) 671 final – 2003/0262 (COD) – CESE 512/2004
- **Contacto:** *Sra. Eleonora Di Nicolantonio*
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – correo electrónico: leonora.dinicolantonio@esc.eu.int)
- ***Derogación Directiva 72/462/CEE (policía sanitaria)***
- **Ponente:** Sr. DONNELLY (Actividades diversas – IE)
- **Referencia:** COM(2004) 71 final – 2004/0022 (CNS) – CESE 526/2004
- **Contacto:** *Sra. Katalin Gönczy*
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – correo electrónico: katalin.gonczy@esc.eu.int)

7. RELACIONES CON LAS ZONAS VECINAS

- ***La candidatura de Croacia a la adhesión a la UE***

- **Ponente:** Sr. STRASSER (Actividades diversas – AT)
- **Referencias:** dictamen de iniciativa – CESE 520/2004
- **Puntos clave:**

El CESE reconoce los esfuerzos realizados por Croacia para cumplir los requisitos de adhesión a la UE. Croacia ha sufrido una profunda transformación en los últimos años. Ha avanzado considerablemente en el proceso de democratización. Los indicadores macroeconómicos han experimentado una mejora notable, a pesar de que la tasa de desempleo constituye uno de los principales problemas sociales y políticos.

En Croacia existen más de 20.000 organizaciones no gubernamentales. La “Fundación nacional de apoyo a la sociedad civil” que se creó el 16 de octubre de 2003, ha permitido a las organizaciones de la sociedad civil contribuir a apoyar el diálogo civil.

El CESE ve en el Consejo Económico y Social croata, creado en 1999, una condición fundamental para aplicar reformas todavía indispensables para su adhesión a la Unión, en particular en el

ámbito de la justicia, la protección de las minorías, la lucha contra la corrupción y en el contexto del Tribunal Penal Internacional de La Haya.

El CESE recomienda que la sociedad civil organizada en su conjunto, y no sólo algunas organizaciones profesionales representativas, se involucren en los procesos de toma de decisiones precisos.

- **Contacto:** Sra. Georgine Willems
(Tel.: 00 32 2 546 94 71 – correo electrónico: georgine.willems@esc.eu.int)

8. DIMENSIÓN SOCIAL DE LA CULTURA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- ***La dimensión social de la cultura***

- **Ponente:** Sr. LE SCORNET (Actividades diversas – FR)

- **Referencia:** Consulta PE – CESE 517/2004

- **Puntos clave:**

El Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo han decidido convertir el problema de la “dimensión social de la cultura” en un tema común, porque consideran que la cultura y el desarrollo social están estrechamente relacionados entre sí y que esta relación será cada vez más importante para la política de integración europea.

En 1999, el Comité había observado ya en uno de sus dictámenes lo siguiente: "Si se acepta la –amplísima– definición de "cultura" como sistema de valores que son importantes para los miembros de una sociedad, entonces la cultura estructura también el campo de acción de la sociedad civil". A juicio del Comité, la cultura –entendida como proceso y forma común del pensamiento y la acción– asigna funciones clave a la educación y a la participación social. El proyecto de constitución europea descansa, entre otras cosas, en una base común de valores, objetivos y derechos fundamentales y en un nuevo modo de comprender la acción democrática. Estos elementos forman en su conjunto las bases de una concepción europea de la cultura. La concepción europea de la cultura comprende también importantes elementos sociales, tales como solidaridad, cohesión social, medidas contra la exclusión y discriminación, así como integración social. De todo ello deriva la especial responsabilidad que, en este ámbito, le corresponde al Parlamento Europeo en su calidad de institución de representación democrática de los ciudadanos de Europa y al Comité Económico y Social Europeo en su calidad de representante institucional de las organizaciones de la sociedad civil.

El Comité se concentra principalmente en tres sectores o aspectos esenciales:

- una nueva "cultura" de las interacciones entre prácticas económicas, sociales y medioambientales
- Los efectos de los cambios del mundo del trabajo en la estructura social y los valores culturales
- Una nueva cultura de la democracia

El CESE propone continuar, junto con la Comisión y el Parlamento Europeo, la reflexión sobre la propuesta del Parlamento de crear un observatorio europeo de la cooperación cultural.

El CESE también propone un dictamen de iniciativa que pueda definir con exactitud los objetivos de un observatorio europeo de la cooperación cultural, que el CESE defiende junto al PE.

- **Contacto:** *Sra. Stefania Barbesta*
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

- **CEDEFOP**

- **Ponente:** Sr. GREIF (Trabajadores – AT)
- **Referencias:** COM(2003) 854 final – 2003/0034 (CNS) – CESE 516/2004
- **Puntos clave:**

El CESE acoge con satisfacción la mayor parte de las propuestas de modificación de la Comisión, aunque considera conveniente formular en las páginas que siguen algunas observaciones y consideraciones sobre algunos puntos:

- Formalización de las mejores prácticas
- Papel de los interlocutores sociales
- Cooperación con las instituciones y las administraciones
- Reducción de la frecuencia de las reuniones del consejo de administración
- Asegurar la continuidad de la participación
- Composición de la mesa
- Papel de director y puesto de vicedirector
- Fijación de prioridades a medio plazo
- Representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos del Centro.

- **Contacto:** Sra. Stefania Barbesta
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

9. EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

- **Desplazamiento de trabajadores**

- **Ponente:** Sra. LE NOUAIL MARLIERE (Trabajadores – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 458 final – 2003/0034 (CNS) – CESE 515/2004
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo considera que la Comunicación es útil pero insuficiente. Pide a la Comisión que profundice en su análisis, especialmente en lo que respecta a la competencia desleal y el dumping social que podrían derivarse de desplazamientos abusivos. El Comité también pide a la Comisión que lleve a cabo consultas sectoriales con los verdaderos interlocutores destinatarios de las transposiciones, especialmente en el sector de la construcción, en el que aún no han sido consultados los interlocutores sociales.

Teniendo en cuenta las insuficiencias de la Comunicación, el CESE pide a la Comisión que presente un nuevo informe que permita comprobar:

- si se aplica una verdadera transparencia de los derechos,
- si se garantizan los derechos positivos de los trabajadores,
- si la movilidad de los trabajadores se ve frenada o favorecida por la aplicación de las disposiciones derivadas de la transposición de esta Directiva en los Estados miembros, teniendo en cuenta los riesgos de cierre proteccionista del mercado laboral,
- si se evitan las distorsiones de la competencia en el ámbito de la libre circulación de servicios,
- si las pequeñas empresas disponen de un acceso correcto y suficiente a la información necesaria para aplicar la Directiva transpuesta.

Por otra parte, el CESE sugiere:

- realizar un análisis más profundo en dirección a los interlocutores sociales y económicos;
- llevar a cabo una evaluación para mejorar los mecanismos de información de los trabajadores y las empresas;
- promover redes de puntos de información locales, regionales o transfronterizos;
- recabar las mejores prácticas en el ámbito del intercambio de la información destinada tanto a los trabajadores como a los empresarios;
- elaborar un estudio jurídico con el fin de comprobar que el marco legislativo de los Estados miembros así como la información sobre los convenios colectivos sean suficientemente claros, accesibles y actualizados en el contexto de la ampliación.

– **Contacto:** Sr. Alan Hick

(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – correo electrónico: alan.hick@esc.eu.int)

10. TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES

• PYME, economía social y transformaciones industriales

– **Ponente:** Sra. FUSCO (Actividades diversas – IT)

– **Coponente:** Sr. GLORIEUX (delegado CCMI)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 528/2004

– **Puntos clave:**

Este dictamen pretende contribuir al debate sobre las consecuencias de la ampliación, haciendo hincapié en la función que desempeñan las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las empresas de la economía social (EES) en la diversificación económica (incluidas sus implicaciones sociales) de los países adherentes, y el desafío de su plena integración en el mercado único. El CESE reconoce que el éxito y la eficacia de las PYME y las EES no son automáticos y no dependen solamente de ellas. El CESE considera que la política industrial en una

Europa ampliada debe tener en cuenta de manera mucho más efectiva las necesidades y los desafíos de las PYME y las EES en los países adherentes.

- **Contacto:** Sr. José. Miguel Cólera
(Tel.: 00 32 2 546 96 29 – correo electrónico: josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int)

11. TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

? *Protección delantera en vehículos de motor*

- **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** COM(2003) 586 final – 2003/0226 (COD) – CESE XXX/2004 – CESE 503/2004
- **Contacto:** Sra. Aleksandra Klenke
(Tel.: 00 32 2 546 98 99 – correo electrónico: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

• *Vehículos seguros e inteligentes*

- **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** COM(2003) 542 final – CESE 506/2004
- **Contacto:** Sr. Raffaele Del Fiore
(Tel.: 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: raffaele.delfiore@esc.eu.int)

• *Permiso de conducción*

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)
- **Referencia:** COM(2003) 621 final – 2003/0252 (COD) – CESE 507/2004
- **Contacto:** Sr. Luis Lobo
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: luis.lobo@esc.eu.int)

12. CODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- ***Codificación/reservas de petróleo crudo***

- **Ponente:** Sr. WILKINSON (Empresarios – UK)
- **Referencia:** COM(2004) 35 final – 2004/0004 (COD) – CESE 508/2004
- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – correo electrónico: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

- ***Residuos (versión codificada)***

- **Ponente:** Sr. DONNELLY (Actividades diversas – IE)
 - **Referencia:** COM(2003) 731 final – 2003/0283 (COD) – CESE 513/2004
 - **Contacto:** *Sr. Robert Wright*
(Tel.: 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)
-